Dirección de Vialidad
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

ORD. : Nº 1885/

ANT. : 1.-Carta SII-AIR-092/12 del Sr. Marcel Cataldo de Metrogas S.A. de fecha 17/07/2012.
2.-Ord. DRVM Nº1719 de fecha 13/07/2012.
3.-Carpeta del Proyecto NIN-N-07052-ET01 Empalme Red de Gas Natural frente Avda. Ossa Nº506, Comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana.

MAT. : Proyecto NIN-N-07052-ET01 Empalme Red de Gas Natural frente Avda. Ossa Nº506, Comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana.
Autorización de Ejecución

Santiago, 25 JUL 2012

DE: DIRECTOR REGIONAL VIALIDAD REGION METROPOLITANA

A : MARCEL CATALDO
JEFE DE INGENIERÍA DE REDES
METROGAS S.A.

En relación con lo solicitado en los documentos del ANT. Nº 2, y habiéndose dado cumplimiento a través del documento del ANT. Nº 2, informo a Ud., que ésta Dirección Regional de Vialidad **ha resuelto autorizar la ejecución del Proyecto indicado en la MAT.**, para lo cual **METROGAS S.A.** deberá someterse a las consideraciones y exigencias que a continuación se señalan:

1.- Los trabajos se ejecutarán conforme a proyecto aprobado y con estricto apego a las disposiciones establecidas en el Instructivo sobre Paralelismos y Normas sobre Atraviesos en Caminos Públicos de Diciembre de 2006, en particular, se ajustarán a las exigencias que a continuación se señalan:

1.1.- **METROGAS S.A.**, deberá dar fiel cumplimiento a lo instruido en el Numeral 1 y 2 del DRVM Nº1719 de fecha 13/07/2012.

1.2.-Previo al inicio de las obras, será prioritario efectuar una reunión de coordinación entre el Inspector Fiscal designado en el Numeral 8 de éste documento, un representante de **METROGAS S.A.**, y Inspector Fiscal del Contrato de Conservación Periódica en ejecución, con el propósito de definir la instalación de señales en carácter de provisoria, antes del inicio de los trabajos pertinentes.

1.3.-Se deberá considerar la existencia de otras instalaciones de servicios en el área, por consiguiente, cualquier daño que se produzca a terceros, como consecuencia de la ejecución de los trabajos, será de cargo exclusivo de **METROGAS S.A.**, no correspondiendo pago alguno a la Dirección de Vialidad por este concepto.

1.4.-Todo elemento vial que se vea afectado por los trabajos, se deberá restituir como mínimo en las condiciones existentes en que se encontraba antes de efectuar las obras y a entera satisfacción de la Dirección de Vialidad representada por el Inspector Fiscal que se designa en el Numeral 8 del presente documento.

2.- El proyecto se aprueba en función de la información provista por el proyectista. Si existen diferencias o se producen variaciones entre lo informado y lo existente en terreno, la Dirección de Vialidad solicitará al **propietario o concesionario de las instalaciones** que se autorizan, la modificación de la obra para que esta quede conforme al proyecto aprobado, lo que será de cargo exclusivo de **METROGAS S.A.**

3.- Durante la ejecución de la obra, **METROGAS S.A.**, estará obligada a dar total cumplimiento a lo establecido en el Capitulo V del "Manual de Señalización de Tránsito" vigente, en caso contrario, el Inspector fiscal deberá ordenar la paralización de la Obra.

4.- Las diferentes partidas involucradas en estos trabajos deberán regirse en su ejecución por las Especificaciones Técnicas de la Dirección de Vialidad, incluidas en los Volúmenes 5 y 7 del Manual de Carreteras del M.O.P. vigente. En aquellos ítems, donde por la particularidad y detalle de las obras, los referidos manuales nada establezcan, deberán respetarse las Especificaciones impartidas por la Inspección Fiscal.

5.-Las partidas que no fuesen ejecutadas según las Especificaciones Técnicas definidas en el Manual de Carreteras Volúmenes 5 y 7, obligará a que se hagan efectivos los documentos bancarios pertinentes.

6.-METROGAS S.A., deberá mantener una Inspección Técnica en forma permanente mientras dure la obra la que se deberá coordinar con la Inspección Fiscal correspondiente al MOP. y cualquier otra Inspección que pudiera generarse por la fiscalización de las obras programadas a ejecutar.

7.- En caso que por cualquier motivo, la Dirección de Vialidad considere necesario cambiar la ubicación de las instalaciones propias de la obra que se autoriza, este traslado será hecho por cuenta exclusiva de **METROGAS S.A.**, de acuerdo a lo establecido en el articulo N°41 del DFL MOP N°850/97.

8.- La Inspección Fiscal será ejercida por Sra. Ana Diaz, según DVPS N° 375 de fecha 13/10/2008, ubicable en el fono 4496352. Dicho Inspector para los efectos de control de la obra, se regirá y contará con las atribuciones conferidas por el Reglamento para Contratos de Obras Públicas y el DFL. MOP. N° 850/97. Desde el punto de vista administrativo, y en el evento de verificar que la vigencia de alguna Boleta de Garantía pudiera caducar con respecto a la fecha de término real de la obra, el Inspector Fiscal nominado, deberá al menos con 30 días de anticipación, informar por escrito de ésta situación al Contratista, enviando copia de tal notificación al Subdepartamento de Administración de la Faja D.R.V.M.

9.-Para los efectos de materializar la Entrega de Terreno y dar así inicio a la fiscalización de las obras, el Inspector Fiscal nominado en el Numeral precedente, deberá en un **plazo no mayor a 3 días corridos**, contados desde la fecha de recepción del presente Oficio por parte de la **Dirección Provincial de Vialidad Santiago** retirar desde la **Secretaría** del Subdepartamento de Administración de la Faja D.R.V.M., ubicada en el piso 7° del Edificio Regional, el **ANT. N° 1** y la **Carpeta del Proyecto**, verificando que los Planos o Láminas que lo conforman, se encuentren debidamente formalizados **con la firma y timbre** del profesional revisor del mismo, sea éste del nivel **central o regional** según corresponda. Por otra parte el Inspector Fiscal designado, deberá manifestar su conformidad con los documentos recibidos, consignando para ello su **firma y nombre** en un **Libro de control** administrativo de **documentación** especialmente implementado para tal propósito y que se llevará en la **Secretaría** del Subdepartamento.

10.-La Dirección de Vialidad no tendrá responsabilidad alguna por el mantenimiento y conservación de las instalaciones, siendo obligación de **METROGAS S.A.** conservarlas en buenas condiciones de funcionamiento y operatividad, sometiéndose para ello a lo dispuesto en el **Numeral 30 y Numeral 7**, del Instructivo sobre Paralelismos y Normas sobre Atraviesos de Diciembre de 2006, durante todo el período de vigencia de la presente autorización, esto es, **cinco años** a contar de la fecha de emisión de éste documento.

11.- Cualquiera modificación del proyecto autorizado en lo que se refiere al uso de la faja vial, deberá ser aprobada por el Inspector Fiscal, **previa** consulta a la Dirección Regional de Vialidad Región Metropolitana, quien dará la autorización definitiva por escrito si procediera. Toda modificación deberá ser graficada en el plano respectivo. El proyecto definitivo (As built) incluyendo los demás antecedentes y sus respectivas modificaciones deberán ser enviados por la Empresa a la Dirección Regional de Vialidad en triplicado. La Boleta de Garantía presentada por concepto de "Correcta Ejecución de la obra" no será devuelta sin previo cumplimiento de éste requisito.

12.-La Inspección Fiscal deberá abrir un Libro de Inspección donde deberá quedar consignada la entrega del terreno a **METROGAS S.A.**, y las observaciones formuladas a los trabajos durante la ejecución de las faenas y la Recepción Final de la Obra.E l incumplimiento, dentro del plazo de 24 horas siguientes, de las órdenes u observaciones formuladas por la Inspección Fiscal y estampadas en el Libro de Inspección, implicará la aplicación de multas. En caso de mantenerse el incumplimiento se procederá a la suspensión de las obras y por último a hacer efectivas las Boletas de Garantías a la vista entregadas mediante el documento del **ANT. N° 1**, por la empresa mandante. Todo lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley MOP N° 850/97. En caso que se haga efectiva una Boleta de Garantía antes del término de ejecución de la obra, ésta **deberá ser renovada de inmediato por METROGAS S.A., manteniendo la fecha de vencimiento original.**

13.-La Inspección Fiscal consignará el inicio de la obra a través de un Acta de Entrega de Terreno, la que deberá ser firmada por **METROGAS S.A.**. Dicha Acta deberá ser remitida por el Sr. Inspector Fiscal a la Dirección Regional de Vialidad a fin de verificar el cumplimiento del plazo contractual de ejecución de la obra.

14.- El plazo para la ejecución de las obras será de **13 días corridos**, contados desde la fecha de Entrega de Terreno por parte de la Inspección Fiscal. Concluido el plazo sin que se haya dado término a los trabajos, la Empresa deberá solicitar una ampliación del mismo para terminarlos, gestión que debe contar con la aprobación previa de la Inspección Fiscal, y deberá renovar las correspondientes Boletas de Garantía **manteniendo su condición de a la vista.** En todo caso, para evitar que se produzcan incumplimiento de los plazos de vigencia de las garantías entregadas, el Inspector Fiscal deberá llevar un control riguroso de los Documentos de Garantía presentados a través del **ANT. Nº 1.**

15.-La Inspección Fiscal deberá emitir una vez concluida la obra un "Certificado de Correcta Ejecución de las Obras", el cual será respaldado por los siguientes informes:

1.-Certificado del profesional de Laboratorio que deberá indicar la calidad de los materiales utilizados en los trabajos.

2.-Certificado emitido por el profesional a cargo de la Inspección Técnica de Metrogas S.A., que certifique el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el proyecto aprobado.

3.-Planos Definitivos (As built), revisados y firmados por el Inspector Fiscal designado en el Numeral 8 de la presente autorización. Esta información magnética se entregará en CDs, ocupando para ello la **carátula tipo** que se adjunta.

El Certificado de "Correcta Ejecución de la Obra ", deberá ratificar que el terreno donde se emplazó la obra quede completamente limpio y despejado de todo tipo de escombros.

16.- La Inspección Fiscal deberá remitir a esta Dirección Regional el correspondiente Certificado de Correcta Ejecución de las Obras, además de la documentación indicada en el Numeral 15 precedentemente señalado. Las Boletas de Garantía a la vista se podrán devolver **a solicitud del interesado,** a partir de la emisión del certificado, si procede.

17.- METROGAS S.A. deberá iniciar la ejecución de la Obra dentro de un plazo máximo de **30 días corridos** desde la fecha de emisión del presente Oficio. Concluido dicho plazo sin que se inicie la obra, ésta autorización quedará automáticamente sin efecto debido a posibles cambios en las condiciones de aprobación del proyecto.

18.- Se deja constancia que **METROGAS S.A.** presentó a ésta Dirección Regional de Vialidad los Documentos de Garantía bancarios a la vista que le fueron exigidos a través del DRVM Nº1719 de fecha 13/07/2012.

Dirección de Vialidad
Ministerio de Obras Públicas

Gobierno de Chile

19.- Es importante destacar que la construcción de la Obra que se autoriza a ejecutar mediante el presente Oficio, no se considerará regularizada conforme a derecho; mientras no se encuentre emitido el Certificado de "Correcta Ejecución de la Obra" establecido en la Cláusula N° 15, precedentemente señalada en el presente Oficio. El incumplimiento de ésta obligación facultará a la Dirección de Vialidad para ejercer las facultades legislativas establecidas en los Art. 50 y 52 del D.F.L. MOP N°850/97.

Saluda atentamente a Ud.,

EUSEBIO HERRERA CARVAJAL
Ingeniero Civil
Director Regional Vialidad
Región Metropolitana

ECL/MBM
DISTRIBUCIÓN:
-Destinatario
El Regidor 54, Las Condes.
- Señor Jefe Provincial Vialidad Santiago D.R.V.M.
- Señor Jefe de Departamento de Proyectos D.R.V.M.
- Subdepartamento Administración de la Faja D.R.V.M
- Oficina de Partes D.R.V.M.
N° Proceso Anterior N°5936678

N° DE PROCESO
DVRM 5946624